



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-23404536-GDEBA-HIGDJPMSALGP - Concurso de cobertura interina - CUCHETTI

VISTO el EX-2022-23404536-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Servicio Coordinación Cuidados Intensivos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a Carlos Antonio Ramón CUCHETTI, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificada por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley 10.471, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 3589/91, para cubrir diversos cargos en el establecimiento de referencia;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 4 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Carlos Antonio Ramón CUCHETTI obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que asimismo, corresponde limitarle las funciones de Jefe de Sala de Guardia –

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia, asignadas por concurso mediante RESO-2021-232-GDEBA-MSALGP;

Que por otra parte, resulta procedente limitar las funciones interinas de Jefe de Servicio Coordinación Cuidados Intensivos - treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, a Myrna Marisa ZUAIN asignadas mediante RESO-2021-393-GDEBA-MSALGP;

Que las presentes medidas se encuadran en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que dichas medidas deben hacerse efectivas a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones interinas de Jefe de Sala de Guardia – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, asignadas mediante RESO-2021-232-GDEBA-MSALGP, a Carlos Antonio Ramón CUCHETTI (D.N.I. 20.028.560 – Clase 1968 – Legajo de Contaduría 360.432), quien revista como Medico de Hospital "C" – Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones interinas de Jefe de Servicio Coordinación Cuidados Intensivos – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, asignadas por concurso mediante RESO-2021-393-GDEBA-MSALGP, a Myrna Marisa ZUAIN (D.N.I. 17.235.171 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 317.300), quien revista como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 3°. Asignar por concurso, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471, las funciones de Jefe de Servicio Coordinación Cuidados Intensivos – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, al profesional que se

menciona en el artículo 1° de la presente, quien revista en las condiciones que allí se indica

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.